



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 10 (DIEZ)

AL CONTRATO
U200139

Nube

oe
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 10 (DIEZ) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200139 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE HEMOFILIA (GRUPO 010), (PATENTES Y FUENTE ÚNICA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA NOVO NORDISK MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARMANDO PÉREZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 05 de febrero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-006000993-E1-2020, con una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 13 de noviembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 4250 02 00, modificando la cantidad mínima en \$744,963,317.57 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 57/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$1,075,986,800.26 (UN MIL SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 26/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

k
V.- Con fecha 04 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes respecto de la clave 010 000 4245 02 00, modificando la cantidad mínima en \$748,470,706.07 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 07/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$1,084,709,721.01 (UN MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 01/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

VI.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 10 (DIEZ)
AL CONTRATO
U200139

VII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes respecto de las claves 010 000 6062 00 00 y 010 000 4238 02 00, modificando la cantidad mínima en \$759,223,161.53 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$1,111,572,343.23 (UN MIL CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

VIII.- Con fecha 31 de marzo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 30 de junio de 2021.

IX.- Con fecha 30 de junio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 6 (seis), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2021.

X.- Con fecha 25 de agosto de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 7 (siete), a través del cual se acordó incorporar el HGZ número 3 de Aguascalientes dentro del Anexo denominado "Domicilios de Entrega" del Anexo Técnico en el contrato primigenio, modificando para tal efecto la cláusula cuarta del contrato primigenio, en lo referente al lugar para la entrega de los bienes.

XI.- Con fecha 20 de octubre de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 8 (ocho), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes respecto de la clave 010 000 6063 00 00, modificando la cantidad mínima en \$796,203,741.53 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$1,204,018,333.23 (UN MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

XII.- Con fecha 03 de diciembre de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 9 (nueve), a través del cual se acordó modificar el lugar para la entrega de los bienes, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula cuarta cuarto párrafo del contrato primigenio, referente a que sean incluidos los domicilios señalados en el Anexo denominado Entrega Hospitalaria IMSS, mismo que se integra al Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000485955-2021, de fecha 16 de noviembre de 2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 10 (DIEZ)
AL CONTRATO
U200139**

I.2.- Por oficio número 095384611810/2021009551 de fecha 22 de diciembre de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095384611800/2021009596 de fecha 23 de diciembre de 2021, recibido el día 28 del mismo mes y año y Atenta Nota de fecha 29 de diciembre de 2021, recibida el mismo día, mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto y la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, en apego a lo dispuesto en el primer y cuarto párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitaron a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la División de Contratos la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/12509/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, recibido el mismo día, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 6061 00 00	\$717.50	310,415	62,083	\$44,544,552.50

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 22 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de la clave descrita en el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 10 (DIEZ)
AL CONTRATO
U200139

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5., el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DE EL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$814,022,136.53 (OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$1,248,562,885.73 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

...

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho) y 9 (nueve).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 10 (DIEZ)
AL CONTRATO
U200139**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de diciembre de 2021**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
NOVO NORDISK MÉXICO, S.A. DE C.V.**

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
Apoderada Legal

C. LUIS ARMANDO PÉREZ DÍAZ
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRJ/LEGP/CJG

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 10 (DIEZ)
AL CONTRATO
U200139

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000485955-2021

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 8065 RECIBIDO EL 16/NOV/2021 PARA MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 16/11/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,600,000,000.00
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 208001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,565,697.0	34,303.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No. _____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA
DE GESTION PRESUPUESTARIA
DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE INGRESOS
EN EL AMBITO CENTRAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Control de Abasto
 Coordinación Técnica de Planeación
 División de Planeación de Bienes Terapéuticos



29 DIC 2021

RECIBIDO
 DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2021.

ATENTA NOTA

Para: **Lic. Humberto Rincón Juárez**
 Titular de la División de Contratos

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

De: **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**
 Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Asunto: Alcance a la solicitud de convenio modificatorio al contrato **U200139** adjudicado al proveedor **NOVO NORDISK MÉXICO, S.A. DE C.V.**, mediante oficio número **095384611800/2021009596**.

Descripción: Sobre el particular, me permito precisar que en el recuadro del oficio en comento, en el que se señala el **importe máximo original del contrato** de la clave materia del presente oficio, existe un error en las cantidades descritas, esto derivado de un error mecanográfico, por lo anterior se hace de su conocimiento una fe de erratas del oficio citado, en particular en el rubro siguiente:

DICE:

NO CONTRATO	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EDER	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U200139	010	000	6061	00	00	TUROCTOCOC ALFA (FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANO DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE). SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE TUROCTOCOC ALFA 250 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO. UNA	\$717.50	310,415	100%	62,083	\$44,544,552.50	\$1,040,514,351.50	\$1,204,018,333.23	\$1,248,562,685.73	\$766,289,101.07

DEBE QUEDAR:

NO CONTRATO	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EDER	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U200139	010	000	6061	00	00	TUROCTOCOC ALFA (FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANO DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE). SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE TUROCTOCOC ALFA 250 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO. UNA	\$717.50	310,415	100%	62,083	\$44,544,552.50	\$1,040,514,351.50	\$1,204,018,333.23	\$1,248,562,685.73	\$814,022,134.53



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Control de Abasto
 Coordinación Técnica de Planeación
 División de Planeación de Bienes
 Terapéuticos



Solicito de su amable intervención para que en el proceso de elaboración y formalización del convenio en comento, se considere la presente nota por la que se realiza la corrección en el error de captura como parte de la petición del oficio en comento.

Sin más por el momento, quedo en espera de la respuesta en los términos solicitados.

Atentamente



Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
 Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Con copia para:

- Mtra. Araceli Sanchez Vega - Titular de la División de Bienes Terapéuticos (*)

OPHV/JACB



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/2021009596

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DE GESTIÓN

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2021

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente número **U200139**, suscrito con **NOVO NORDISK MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con base a la solicitud de formalización del convenio modificatorio para la ampliación de vigencia.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para regularizar el esquema de entrega hospitalaria operado en el contrato de referencia en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad solicitada por la División de Supervisión y Control de Abasto, dada la conciliación con el proveedor, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas a continuación:

CTO	GP	GEN	ESP	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANT. MAX CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANT. SUSCEPTIBLE A AMP. HASTA EL 20%	IMP. AMP. (20%)	IMP. MÁX ORIGINAL DEL CTO	IMP. MÁX ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMP. MÁX CON LA AMPL.	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO CON AMPLIACIÓN
U200139	010	000	6061	00	00	TUROCTOCOG ALFA (FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANO DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE) SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE TURROCTOCOG ALFA 250 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO, UNA JERINGA PRELLENADA CON 4 ML DE DILUENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	\$177.50	310415	100%	62,083	\$44,544,552.50	\$1,040,514,351.50	\$1,204,018,333.23	\$1,248,562,885.73	\$766,289,101.07

Página 1 de 3



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto**



Of N° 095384611800/2021009596

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Jorge de Anda García
Coordinador de Control de Abasto



Anexos: Ya citados en el presente oficio

Supervisó: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
Revisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Elaboró: Oscar Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área.

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración. Presente (*).
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente (*).
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*).
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*).
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos (*).

(* Se envía copia a través del SICCC.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.



Of N° 09 53 84 61 1CFD/12509/2021

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Me refiero al oficio número 095384611800/2021009596, suscrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, mediante el cual solicita se realice un convenio modificatorio por incremento de hasta el 20% en piezas al contrato U200139, suscrito con la empresa **NOVO NORDISK MÉXICO, S.A. DE C.V.**, derivado del procedimiento de contratación número **AA-006000993-E1-2020**.

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente,
Titular de la División**

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboro

Beatriz Vergara Mirillo

C.c.p.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

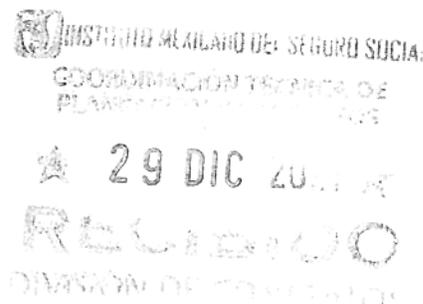
C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ASV/BVM



Atiende Volante 2021002696

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611810/2021009551

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2021

C. ANDRES VASQUEZ OBANDO y/o
Representante Legal de la Empresa
NOVO NORDISK MÉXICO, S.A. DE C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato **U200139**, abierto vigente al 31 de diciembre de 2021, suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para regularizar el esquema de entrega hospitalaria operado en el contrato de referencia en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad solicitada por la División de Supervisión y Control de Abasto, dada la conciliación con el proveedor, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U200139	010	000	6061	00	00	TUROCTOCOG ALFA (FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANO DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE). SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: TUROCTOCOG ALFA 250 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO, UNA JERINGA PRELLENADA CON 4 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	\$717.50	310,415	62,083	\$44,544,552.50

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **1 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

[Signature]
Supervisora Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorenzo
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

[Signature]
Revisor Oscar Paulo Herrera Villalobos
Jefe de Área

[Signature]
Elaboro Jenny Araceli Carrizosa Barrera

Ccp -Mtro. Jorge de Anda García Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
-Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waisa. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorenzo. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
-Ing. José Luis Velasco Ruiz. Titular de la División de Supervisión y Control del Abasto.
-Lic. Humberto Rincón Juárez. Titular de la División de Contratos.

ALIC/CPRV/5/2021/01/01

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

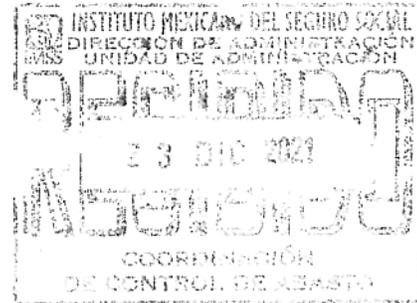
Durango 291, 1° y 2° pbs. Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06700 Tel. (55) 55 2637 Cel. (55) 14600

SIN TEXTO



México, Ciudad de México a 22 de diciembre 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



Andrés Vásquez Obando, en mi carácter de representante legal de la empresa Novo Nordisk México, S.A. de C.V., me dirijo a ustedes en respuesta a la solicitud realizada por la Dirección de Administración, mediante el Of.095384611810/2021009551, en relación con al contrato vigente U200139, manifestando nuestra respuesta en sentido positivo para el aumento del 20% la clave 6061 de dicho contrato, como se relaciona en el oficio anteriormente referenciado.

Clave	Qty	Unidad	Valor	Descripción	Precio Contratado	Cantidad Solicitada	Cantidad Autorizada	Importe a Pagar
6061	100	kg	100	TUROCOCOS ALFA (FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANA DE ORIGEN ANIMAL RECOMBINANTE) SOLUCION INYECTABLE 100 mg/10 ml. Cada frasco contiene 100 mg de polvo liofilizado contenido en un frasco de vidrio con un sello de seguridad. Cada frasco contiene 100 mg de polvo liofilizado contenido en un frasco de vidrio con un sello de seguridad.	100	100	100	\$14,954,852.50

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Andrés Vásquez Obando
Representante legal
Novo Nordisk Mexico S.A. de C.V.



Novo Nordisk México S.A. de C.V.

Homero #1500 Piso 3
Col. Polanco Chapultepec, Miguel Hidalgo
C.P. 11560
México, Distrito Federal, Mexico

Telephone:
+52 55 5002 6696
Telefax:
+52 55 5002 6699

E-mail:
avob@novonordisk.com
Internet:
www.novonordisk.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO